



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Visto el escrito que antecede y al ser procedente la solicitud de la medida cautelar, este Juzgado,

RESUELVE:

1º DECRETAR EL EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR, denunciado como de propiedad del aquí demandado en el escrito presentado el Vie 12/02/2021 11:56. Oficiase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad respectiva.

Una vez se acredite la inscripción de la medida, se procederá con su aprehensión

A estos bienes se limita el decreto de medidas de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 del Código General del Proceso y para no incurrir en excesos ya que es suficiente garantía. ”

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-145
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 024 Hoy 01
de marzo de 2021
El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b8d7493ecc3bcaa364436f556b292dec55ba7e15a271852d90d909a339d3b8a
Documento generado en 25/02/2021 03:00:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>